

ACUERDON.º 036 DE 2019
23 de agosto

Por el cual se aprueba el documento de Recursos Financieros y se modifican los derechos pecuniarios del programa del programa de Maestría en Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: “Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”.
- b. Que el Artículo 21, literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: “Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Académico N.º 220 del 2016 aprobó la creación del programa de la Maestría en Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 75 de 2016 se aprobó los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes del programa de la Maestría en Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental, fijándose los siguientes valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv):

Factor	Valor
Inscripción	0.25
Derechos Académicos	10
Matrícula	1

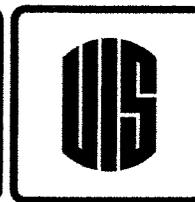
- e. Que la Escuela de Ingeniería Civil solicitó una actualización del documento Recursos Financieros y modificar los derechos pecuniarios para la Maestría en Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental a partir de las nuevas condiciones del mercado en este programa.
- f. Que el documento de Recursos Financieros fue revisado y avalado por Planeación.
- g. Que el Consejo Académico, en la sesión del 13 de agosto de 2019, analizó la solicitud de la Escuela de Ingeniería Civil, así como el aval de Planeación y emitió concepto favorable sobre el documento de recursos financieros que contiene la modificación de los derechos pecuniarios del programa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el documento Recursos Financieros del programa de Maestría en Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Santander, que hace parte integral del presente acuerdo y modificar los respectivos derechos pecuniarios expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), así:

Factor	Valor
Inscripción	0.25
Derechos Académicos	8.5
Matrícula	0.5



ACUERDO N.º 036 DE 2019
23 de agosto

ARTÍCULO 2º. La Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Santander, en su condición de unidad académico administrativa responsable de la Maestría en Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental, deberá garantizar la sostenibilidad financiera del programa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
Representante del Presidente de la República

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,